

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7490

Ref. Expediente N° SD2025/0053767

“Por la cual se concede un registro”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 17 de junio de 2025, MODERMICAS S.A.S. solicitó el registro de la Marca M Modernmicas (Mixta) para distinguir los siguientes productos y servicios de la clasificación internacional de Niza comprendidos en las clases:

6: Materiales de construcción metálicos; materiales de construcción metálicos con propiedades de aislamiento acústico; materiales de construcción metálicos para tejados; materiales de construcción refractarios metálicos; materiales de construcción refractarios metálicos en forma de ladrillos; materiales de construcción semirefractarios metálicos en forma de ladrillos; armazones de construcción metálicos; arquetas de desagüe metálicas para construcción de sistemas de impermeabilización de sótanos; azulejos metálicos para la construcción de suelos; azulejos metálicos para la construcción para el suelo; cartelas metálicas utilizadas en la construcción y el montaje de entablados; desagüaderos metálicos utilizados en la construcción de sistemas de impermeabilización de sótanos; desagües metálicos utilizados en la construcción de sistemas de impermeabilización de sótanos; entramados de construcción metálicos; escuadras metálicas para su uso en la construcción y montaje de cubiertas; estructuras de construcción de metal; estructuras de construcción metálicas; estructuras de construcción portátiles de metal; estructuras de construcción portátiles metálicas; estructuras de construcción transportables de metal; estructuras de construcción transportables metálicas; estructuras para la construcción de metal [refugios]; grapas metálicas para la construcción o para uso industrial; grapas para la construcción o para uso industrial; invernaderos metálicos en cuanto estructuras de construcción fijas; jardines de invierno metálicos en cuanto estructuras de construcción fijas; materiales metálicos para la construcción de vías férreas; pernos de anclaje metálicos para la construcción de puentes; arandelas en cuanto ferretería metálica; arandelas [ferretería metálica]; arandelas metálicas para ferretería; artículos de ferretería metálicos; artículos de ferretería metálicos y pequeños artículos de ferretería metálicos; clavijas [artículos de ferretería]; clavijas [ferretería metálica]; ferretería metálica; ferretería metálica y pequeños artículos de ferretería metálicos; ganchos [artículos de ferretería metálicos]; ganchos en cuanto pequeños artículos de ferretería metálicos; hebillas de metales comunes [artículos de ferretería]; manguitos [artículos de ferretería metálicos]; mordazas [artículos de ferretería metálicos]; muelles [artículos de ferretería metálicos]; muelles de ferretería metálica para tapicería; muelles en cuanto artículos de ferretería metálicos para tapizados; pasadores [artículos de ferretería metálicos]; pasadores [ferretería metálica]; pequeños artículos de ferretería metálica; pequeños artículos de ferretería metálicos; quincalla y pequeños artículos de ferretería metálicos; resortes [artículos de ferretería metálicos]; resortes en cuanto artículos de ferretería metálicos para tapizados; tacos [artículos de ferretería metálicos]; tensores [artículos de ferretería metálicos]; artículos semiacabados de acero fundido; fundiciones de hierro [semiacabados]; hierros fundidos semiacabados; piezas fundidas, láminas, polvos y artículos semiacabados laminados, trefilados o extrudidos de aluminio o sus aleaciones; piezas fundidas, láminas, polvos y artículos semiacabados laminados, trefilados o extrudidos de cobre o sus aleaciones; piezas fundidas, láminas, polvos y artículos

Ref. Expediente N° SD2025/0053767

semiacabados laminados, trefilados o extrudidos de estaño o sus aleaciones; piezas fundidas, láminas, polvos y artículos semiacabados laminados, trefilados o extrudidos de níquel o sus aleaciones; piezas fundidas, láminas, polvos y artículos semiacabados laminados, trefilados o extrudidos de plomo o sus aleaciones; mangueras metálicas para fontanería; tubería metálica flexible para usos de fontanería; azulejos de suelos en metal para edificio; azulejos metálicos para construcción; azulejos metálicos para la construcción; azulejos metálicos para revestir paredes para la construcción; azulejos refractarios metálicos; asideros metálicos para duchas; barras de apoyo metálicas para duchas; tapones metálicos para duchas; tapones metálicos para fregaderos, duchas y bañeras; abrazaderas metálicas para mangueras; acoplamientos metálicos para mangueras contra incendios; bobinas de metal manuales para mangueras; bobinas metálicas no mecánicas para el almacenamiento de mangueras; bobinas metálicas no mecánicas para mangueras de aire; bobinas metálicas no mecánicas para mangueras flexibles; bobinas metálicas no mecánicas para mangueras neumáticas; carretes metálicos accionados manualmente para mangueras de jardinería; carretes metálicos no mecánicos para el almacenamiento de mangueras; carretes metálicos no mecánicos para mangueras de aire; carretes metálicos no mecánicos para mangueras flexibles; carretes metálicos no mecánicos para mangueras neumáticas; carretes metálicos retráctiles para mangueras; colgadores de mangueras de metal; devanadoras metálicas no mecánicas para el almacenamiento de mangueras; devanadoras metálicas no mecánicas para mangueras de aire; devanadoras metálicas no mecánicas para mangueras flexibles; devanadoras metálicas no mecánicas para mangueras neumáticas; enganches (acoplamientos) metálicos para mangueras de incendio; enrolladores metálicos no mecánicos para el almacenamiento de mangueras; enrolladores metálicos no mecánicos para mangueras de aire; enrolladores metálicos no mecánicos para mangueras flexibles; enrolladores metálicos no mecánicos para mangueras neumáticas; mangueras metálicas para aceite combustible; mangueras metálicas para combustibles; mangueras metálicas para fijar tornillos; mangueras metálicas para piscinas; mangueras metálicas para uso agrícola; pinzas metálicas para mangueras; portamangueras de metal; tejas acanaladas metálicas; tejas flamencas metálicas; tejas fotovoltaicas metálicas para techados; tejas metálicas; tejas metálicas para techados; tejas metálicas para techos; tejas metálicas para tejados; tejas refractarias metálicas; aldabillas metálicas para herrajes de seguridad para puertas; arandelas en cuanto herrajes metálicos; arandelas [herrajes metálicos]; arandelas metálicas para herrajes; herrajes de puerta; herrajes de ventana; herrajes de ventanas; herrajes metálicos para ataúdes; herrajes metálicos para camas; herrajes metálicos para muebles; herrajes metálicos para puertas; herrajes metálicos para puertas en cuanto accionadores de puertas no motorizados; herrajes metálicos para puertas en cuanto llaves y cilindros de llaves; herrajes metálicos para ventanas; herrajes para carpintería metálica; herrajes para la construcción.

19: Elementos y materiales de construcción de madera y madera artificial; elementos y materiales de construcción de madera y madera sintética; elementos y materiales de construcción y edificación de arena, piedra, roca, arcilla, minerales y hormigón; elementos y materiales de construcción y edificación de brea, alquitrán, betún o asfalto; elementos y materiales de construcción y edificación de madera y madera artificial; elementos y materiales de construcción y edificación de madera y madera sintética; materiales de construcción compuestos de vidrio; materiales de construcción de betún elastómero; materiales de construcción de carreteras no metálicos; materiales de construcción de concreto; materiales de construcción de concreto reforzado con materias plásticas y fibras de vidrio; materiales de construcción de hormigón; materiales de construcción de hormigón reforzado con materias plásticas y fibras de vidrio; materiales de construcción de listones de cedro aromático; materiales de construcción de madera; materiales de construcción de materias plásticas; materiales de construcción de piedra artificial; materiales de construcción de piedra natural; materiales de construcción de plástico; materiales de construcción de vidrio; materiales de construcción en forma de tablazón de cedro aromático; materiales de construcción no metálicos; materiales de construcción no

Ref. Expediente N° SD2025/0053767

metálicos, a saber, losas; materiales de construcción no metálicos con propiedades de aislamiento acústico; materiales de construcción refractarios no metálicos; materiales de construcción y revestimiento de calzadas; tabiques en cuanto materiales de construcción no metálicos; tabiques que son materiales de construcción no metálicos; vallados contra la erosión [materiales de construcción no metálicos]; arquetas de desagüe no metálicas para construcción de sistemas de impermeabilización de sótanos; campanas neumáticas para obras de construcción subacuáticas; cartuchos de lechada que contienen resinas sintéticas para uso en la construcción de edificios; cartuchos de mortero que contienen resinas sintéticas para uso en la construcción de edificios; cristales de construcción para ventanas; desagües no metálicos para la construcción de sistemas de impermeabilización de sótanos; elementos de construcción de concreto; elementos de construcción de hormigón; geogrillas para la construcción de carreteras; geomallas para la construcción de carreteras; geotextiles utilizados en la construcción de carreteras, vías férreas, túneles, vías navegables y obras públicas; láminas de construcción no metálicas; madera aglomerada, revestida o no, para la construcción y para la decoración de interiores y muebles; madera de construcción artificial; madera de construcción parcialmente procesada; madera de construcción perfilada; materiales de roca utilizados en la construcción de chimeneas; materiales de roca utilizados en la construcción de suelos, tejados, encimeras, paredes, revestimientos y chimeneas; materiales rocosos para la construcción de paredes; materiales rocosos para la construcción de suelos; materiales rocosos para la construcción de techos; materiales y elementos de construcción de arena, piedra, roca, arcilla, minerales y concreto; materiales y elementos de construcción de arena, piedra, roca, arcilla, minerales y hormigón; materiales y elementos de construcción de asfalto, brea, alquitrán o betún; materiales y elementos de construcción de asfalto, pez, alquitrán o betún; materiales y elementos de construcción de madera y madera artificial; materiales y elementos de construcción de madera y madera sintética; materiales y elementos de construcción y edificación de arena, piedra, roca, arcilla, minerales y hormigón; materiales y elementos de construcción y edificación de brea, alquitrán, betún o asfalto; materiales y elementos de construcción y edificación de madera y madera artificial; materiales y elementos de construcción y edificación de madera y madera sintética; materiales y elementos de construcción y edificación hechos de brea, alquitrán, bitumen o asfalto; materiales y elementos de edificación y construcción hechos de arena, piedra, roca, arcilla, minerales y hormigón; materiales y elementos de edificación y construcción hechos de madera y madera artificial; morteros de lechada que contienen resinas sintéticas para uso en la construcción de edificios; paneles de construcción de hormigón; paneles de construcción no metálicos que incorporan una insonorización acústica; piedra de construcción y edificación; puestos de feria [estructuras de construcción temporales]; tablas de construcción de materias plásticas; tablas de construcción de plástico; tableros de construcción de materias plásticas; tableros de construcción de plástico; vidrio de construcción absorbente de rayos infrarrojos; tubos de plástico para fontanería; azulejos cerámicos para paredes; azulejos de arcilla; azulejos de cerámica para paredes; azulejos de cerámica para revestir paredes; azulejos de mosaico; azulejos de pared, no metálicos; azulejos de piedra natural; azulejos murales, no metálicos; azulejos murales no metálicos; azulejos no metálicos para la construcción; azulejos no metálicos para revestir paredes para la construcción; azulejos refractarios no metálicos; azulejos y baldosas de cerámica para paredes, pisos y techos; azulejos y baldosas de cerámica para paredes, suelos y techos; tejas acanaladas no metálicas; tejas de arcilla para techado; tejas de arcilla para techados; tejas de cerámica; tejas de cerámica esmaltada; tejas de cerámica para techumbres; tejas de loza; tejas de loza para techados; tejas de materias plásticas; tejas de mortero de cemento; tejas de mortero de cemento para tejados; tejas de piedra; tejas de vidrio para la construcción; tejas de vidrio para tejados; tejas de yeso; tejas flamencas no metálicas; tejas fotovoltaicas no metálicas para techados; tejas ignífugas; tejas no metálicas; tejas no metálicas para la construcción; tejas no metálicas para techados; tejas no metálicas para tejados; tejas refractarias; tejas refractarias no metálicas.

Ref. Expediente N° SD2025/0053767

35: Servicios de venta al por menor y al por mayor de materiales de construcción no metálicos; servicios de tiendas mayoristas de artículos de ferretería metálicos; servicios de tiendas mayoristas en línea de artículos de ferretería metálicos; servicios de tiendas minoristas de artículos de ferretería metálicos; servicios de tiendas minoristas en línea de artículos de ferretería metálicos; servicios de venta al por mayor relacionados con ferretería metálica; servicios de venta al por menor relacionados con ferretería metálica; servicios de venta mayorista de artículos de ferretería metálicos; servicios de venta mayorista en relación con artículos de ferretería metálicos; servicios de venta minorista de artículos de ferretería metálicos; servicios de venta minorista en relación con artículos de ferretería metálicos; servicios de venta al por menor de pinturas; servicios de venta al por menor en relación con pinturas; servicios de venta minorista de pinturas; servicios de venta minorista en relación con pinturas; servicios de tiendas mayoristas en línea de equipos sanitarios; servicios de tiendas minoristas de equipos sanitarios; servicios de tiendas minoristas en línea de equipos sanitarios; servicios de tratamiento de datos en materia de cuidados sanitarios; servicios de venta mayorista de equipos sanitarios; servicios de venta mayorista en relación con equipos sanitarios; servicios de venta minorista de equipos sanitarios; servicios de venta minorista y mayorista de productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; servicios de tiendas mayoristas de lubricantes; servicios de tiendas mayoristas en línea de lubricantes; servicios de tiendas minoristas de lubricantes; servicios de tiendas minoristas en línea de lubricantes; servicios de venta al por mayor de lubricantes; servicios de venta al por menor de lubricantes; servicios de venta minorista y mayorista de artículos de cristalería, porcelana y loza.

37: Suministro de materiales de construcción con fines benéficos para reconstruir las viviendas y los locales comerciales; suministro de materiales de construcción con fines caritativos para reconstruir las viviendas y los locales comerciales; suministro de materiales de construcción con fines de beneficencia para reconstruir las viviendas y los locales comerciales; alquiler de equipos de construcción y edificación; alquiler de herramientas, máquinas y equipos de construcción y demolición; alquiler de herramientas, máquinas y equipos para la construcción y la demolición; alquiler de máquinas, herramientas y aparatos de construcción de edificios; asesoramiento en materia de construcción de edificios; asesoramiento en materia de supervisión de obras de construcción de edificios; construcción a medida de fábricas; construcción comercial; construcción de bienes inmuebles; construcción de calles; construcción de calzadas; construcción de carreteras, alcantarillas y sistemas de suministro de agua; construcción de carteles; construcción de casas; construcción de centrales de energía de ondas; construcción de centrales de energía solar híbridas autónomas; construcción de centrales de energía undimotriz; construcción de centrales eléctricas; construcción de centrales eólicas; construcción de depósitos artificiales; construcción de edificios, carreteras, puentes y diques; construcción de edificios, carreteras, puentes y represas; construcción de edificios comerciales; construcción de edificios industriales; construcción de edificios pre-fabricados; construcción de edificios prefabricados; construcción y montaje de puestos, estands y tarimas de exposición; construcción y montaje de puestos, stands y tarimas de exposición; construcción y renovación de edificios; construcción y renovación de edificios y otras estructuras; construcción y renovación de puentes; construcción y reparación de edificios; consultas en materia de supervisión de construcción de edificios; consultoría de construcción de ingeniería civil; consultoría en construcción de edificios; consultoría en materia de construcción de viviendas y edificios; gestión de proyectos de construcción in situ; gestión de proyectos de construcción in situ en materia de construcción de edificios; gestión de proyectos de construcción in situ [supervisión de obras de construcción]; gestión de proyectos in situ en materia de construcción de edificios; inspección de edificios [durante la construcción de edificios]; mantenimiento, reparación y reconstrucción de hornos; mantenimiento y reparación de equipos agrícolas, de minería, movimiento de tierras y construcción de carreteras; mantenimiento y

Ref. Expediente N° SD2025/0053767

reparación de equipos de construcción de carreteras; obras de construcción de estructuras de acero; perforación con cabeza de diamante para la construcción de túneles; reacondicionamiento del revestimiento de ladrillos y reconstrucción de hornos; reconstrucción de máquinas usadas o parcialmente destruidas; servicios de construcción civil; servicios de construcción con fines caritativos; servicios de construcción con fines de beneficencia; servicios de construcción con hormigón; servicios de construcción de techado; servicios de construcción de vallados; servicios de construcción de vallas; servicios de construcción hidráulica; servicios de construcción hidráulicas; servicios de construcción prestados por contratistas inmobiliarios; servicios de construcción prestados por empresarios inmobiliarios; servicios de construcción relacionados con la instalación de sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado; servicios de construcción subacuática de ingeniería civil; servicios de construcción y demolición; servicios de construcción y demolición de edificios; servicios de construcción y mantenimiento de oleoductos; servicios de construcción y mantenimiento relacionados con la ingeniería civil; servicios de construcción y reformas de construcción; servicios de consultoría, información y asesoramiento en materia de construcción de obras públicas; servicios de edificación, construcción y demolición; servicios de supervisión de obras de construcción de edificios para proyectos inmobiliarios; suministro de información en línea sobre construcción de edificios y sobre servicios de instalación y reparación; suministro de información sobre construcción de edificios; suministro de información sobre construcción de edificios y sobre servicios de reparación e instalación; suministro de información sobre la construcción de edificios; suministro de información sobre la construcción de obras públicas; suministro de información sobre la construcción naval; suministro de información sobre la reconstrucción de edificios; suministro de información sobre obras de construcción mediante sitios web; supervisión de obras de construcción de centros comerciales, complejos industriales, locales de oficinas, edificios residenciales y otros complejos inmobiliarios; supervisión de obras de construcción de proyectos inmobiliarios; supervisión de obras de construcción in situ; supervisión de trabajos de reconstrucción de edificios; instalación de sistemas de fontanería; instalación, mantenimiento y reparación de fontanería; mantenimiento de fontanería; reparación de trabajos de fontanería; servicios de asesoramiento en relación con la reparación de obras de fontanería; servicios de asesoramiento relacionados con la reparación de fontanería; servicios de asesoramiento relativos a la instalación de fontanería; servicios de asesoramiento relativos a la reparación de fontanería; servicios de asesoramiento relativos al mantenimiento de fontanería; servicios de asesoramiento sobre el mantenimiento de fontanería; servicios de asesoramiento sobre instalaciones de fontanería; servicios de fontanería y cristalería; servicios de instalación de fontanería; trabajos de fontanería; aplicación de enlucidos [pinturas] en las ventanas; aplicación de revestimientos [pinturas] en las ventanas; instalación y reparación de inodoros; instalación y reparación de váteres [inodoros]; reparación de inodoros con dispositivo de chorro de agua, así como servicios de información al respecto; supresión de interferencias de instalaciones eléctricas; instalación de aparatos de baño; instalación y mantenimiento de aparatos de baño; instalación y reparación de calentadores de baños; instalación y reparación de calentadores para baños; mantenimiento de aparatos de baño; reparación de aparatos de baño; restauración de accesorios de cuarto de baño; restauración de instalaciones para cuartos de baños; alquiler de lavaplatos para uso doméstico; alquiler de lavaplatos para uso industrial; instalación y reparación de duchas; restauración de pinturas artísticas; restauración de pinturas artísticas y marcos; servicios de restauración de pinturas artísticas y marcos; instalación, mantenimiento y reparación de conductos, mangueras y tuberías de alta presión; servicios de alicatado de tejas para techados; servicios de alicatado de tejas para tejados; servicios de embaldosado de tejas para techados; servicios de embaldosado de tejas para tejados; instalación de herrajes de cerraduras; instalación de herrajes para cerraduras; instalación de herrajes para ventanas; construcción de estructuras de acero; construcción de estructuras hidráulicas; construcción de inmuebles industriales.

Ref. Expediente N° SD2025/0053767

42: Investigación en el ámbito de la construcción inmobiliaria; investigación en el campo de la construcción inmobiliaria; servicios de ingeniería de la construcción [diseño de construcción]; ensayo de artículos de ferretería destinados a la construcción; ensayos de artículos de ferretería destinados a la construcción; prueba de artículos de ferretería destinados a la construcción; pruebas de artículos de ferretería destinados a la construcción; pruebas de elementos de ferretería arquitectónica; test de artículos de ferretería destinados a la construcción; autenticación de pinturas; autenticación de pinturas al óleo; autenticación de pinturas; digitalización de pinturas artísticas [escaneado]; servicios de autenticación de pinturas; servicios de autenticación de pinturas; diseño de cuartos de baño; diseño de cuartos de baños; planificación de baños [diseño]; planificación de cuartos de baños; planificación del diseño de cuartos de baño; planificación del diseño de cuartos de baños; servicios de diseño de cuartos de baño; servicios de diseño de cuartos de baños; servicios de control de calidad para terceros relacionados con los lubricantes..

Que el signo solicitado fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 1085, sin que se presentaran oposiciones por parte de terceros.

Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el examen de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 a 137 de la mencionada Decisión, que permitan a la Oficina Nacional Competente pronunciarse sobre la concesión o denegación del registro. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“El artículo 150 de la Decisión 486 dispone que vencidos los 30 días otorgados por el artículo 148 si no se hubiesen presentado oposiciones, la oficina nacional competente procederá a realizar el examen de registrabilidad, de donde resulta que el mismo es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no se hubieran presentado oposiciones y, en consecuencia, la oficina nacional competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que se hayan presentado oposiciones, la oficina nacional competente se pronunciará sobre las oposiciones y sobre la concesión o denegatoria del registro de la marca.”¹

De esta manera, el Tribunal ha establecido cuatro características del examen de registrabilidad a realizarse por la Oficina Nacional Competente, a saber: i) debe ser realizado de oficio; ii) es integral; iii) debe plasmarse en una resolución motivada y iv) es autónomo.² Sobre la realización de oficio del examen y su integralidad, el Tribunal ha manifestado lo siguiente:

- 1. El examen de registrabilidad se realiza de oficio. La Oficina Nacional Competente debe realizar el examen de registrabilidad así no se hubieren presentado oposiciones, o no hubiere solicitud expresa de un tercero.*
- 2. El examen de registrabilidad es integral. La Oficina Nacional Competente al analizar si un signo puede ser registrado como marca debe revisar si cumple con todos los requisitos de artículo 134 de la Decisión 486, y luego determinar si el signo solicitado encaja o no dentro de alguna de las causales de irregistrabilidad consagradas en los artículos 135 y 136 de la misma norma. (...)”³*

Capacidad del signo para constituir marca

¹ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 16-IP-2003

² Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 85-IP-2013

³ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 180-IP-2006.



Ref. Expediente N° SD2025/0053767

De conformidad con el artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, puede constituir marca cualquier signo que resulte apto para distinguir productos o servicios en el mercado y que a su vez sea susceptible de representación gráfica.

Según dicha disposición pueden constituir marca las palabras o combinaciones de palabras; las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos; los sonidos y los olores; las letras y los números; un color delimitado por una forma, o una combinación de colores; la forma de los productos, sus envases o envolturas, así como cualquier combinación de estos signos o medios.

Causales de irregistrabilidad

La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla en sus artículos 135 y 136 dos conjuntos de disposiciones tendientes a prohibir el registro como marca de aquellos signos que se encuadren en los supuestos de hecho allí previstos.

Se le conoce al primer grupo de prohibiciones contenidas en el artículo 135 como causales absolutas de irregistrabilidad de los signos dado que, o no pueden ser marca o el legislador considera que no pueden ser apropiados en exclusiva. Por su parte, al grupo de causales contenidas en el artículo 136 se les conoce como causales relativas, en la medida en que pudiendo el signo constituir marca, su apropiación afectaría derechos adquiridos por terceros.

Si luego de realizado el examen de registrabilidad por la Oficina Nacional Competente, esta determinare que el signo solicitado para registro como marca se encuentra incurso en alguna de las causales de irregistrabilidad de los artículos 135 o 136 mencionados, denegará el registro. En caso contrario la Oficina Nacional Competente deberá conceder el registro.

Aunado a lo anterior, la Decisión 486 ha establecido en su artículo 137 la posibilidad para la Oficina Nacional Competente de denegar el registro del signo, en caso de que, únicamente con base en indicios razonables, pueda inferir que este fue solicitado con la finalidad de perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal.

De otra parte, el artículo 15 de la Decisión 876 de la Comunidad Andina contempla “Régimen Común sobre Marca País”, estableció que la Oficina Nacional Competente denegará, de oficio o a petición de parte, el registro de cualquier signo distintivo que sea idéntico o similar a una marca país protegida, a menos que la solicitud de registro sea realizada por el mismo titular, por quien ejerza los derechos de la marca país o por cualquier persona expresamente autorizada. En consecuencia, la Oficina Nacional Competente consultará las marcas país comunicadas en el marco de la Decisión 876 de 2021 y las tendrá en cuenta al adoptar decisiones sobre el registro de signos distintivos.

Registrabilidad del signo solicitado

Esta Dirección ha procedido a realizar el examen de registrabilidad del signo M Modernmicas (Mixta), lo cual le ha permitido concluir lo siguiente.

En primer lugar, debe indicarse que el signo M Modernmicas (Mixta) constituye marca conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Decisión 486. En este mismo sentido, el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 135 de dicha decisión.

Resolución N° 7490

Ref. Expediente N° SD2025/0053767

Por su parte, revisado el Registro Público de la Propiedad Industrial, y adicionalmente al no haberse presentado oposiciones fundamentadas que pudieran desvirtuar el registro de la marca, se concluye que el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 136 de la mencionada norma comunitaria andina.

Por último, esta Dirección no tiene indicios razonables que le permitan inferir que el signo solicitado se esté solicitando para perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Decisión 486.

Finalmente, una vez consultadas las marcas país comunicadas y protegidas en Colombia de conformidad con la Decisión 876 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla, se evidencia que el signo solicitado a registro no se encuentra incurso en la causal prevista en el artículo 15 de la mencionada Decisión.

Así las cosas, esta Dirección ha establecido que el signo M Modernmicas (Mixta) solicitado para registro posee la capacidad distintiva suficiente para identificar los productos y servicios solicitados, y no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad establecidas en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el registro de la Marca M Modernmicas (Mixta), para distinguir productos y servicios de la Clasificación Internacional de Niza edición No. 12, comprendidos en las clases:

6: Materiales de construcción metálicos; materiales de construcción metálicos con propiedades de aislamiento acústico; materiales de construcción metálicos para tejados; materiales de construcción refractarios metálicos; materiales de construcción refractarios metálicos en forma de ladrillos; materiales de construcción semirefractarios metálicos en forma de ladrillos; armazones de construcción metálicos; arquetas de desagüe metálicas para construcción de sistemas de impermeabilización de sótanos; azulejos metálicos para la construcción de suelos; azulejos metálicos para la construcción para el suelo; cartelas metálicas utilizadas en la construcción y el montaje de entablados; desagüaderos metálicos utilizados en la construcción de sistemas de impermeabilización de sótanos; desagües metálicos utilizados en la construcción de sistemas de impermeabilización de sótanos; entramados de construcción metálicos; escuadras metálicas para su uso en la construcción y montaje de cubiertas; estructuras de construcción de metal; estructuras de construcción metálicas; estructuras de construcción portátiles de metal; estructuras de construcción portátiles metálicas; estructuras de construcción transportables de metal; estructuras de construcción transportables metálicas; estructuras para la construcción de metal [refugios]; grapas metálicas para la construcción o para uso industrial; grapas para la construcción o para uso industrial; invernaderos metálicos en cuanto estructuras de construcción fijas; jardines de invierno metálicos en cuanto estructuras de construcción fijas; materiales metálicos para la construcción de vías férreas; pernos de anclaje metálicos para la construcción de puentes; arandelas en cuanto ferretería metálica; arandelas [ferretería metálica]; arandelas metálicas para ferretería; artículos de ferretería metálicos; artículos de ferretería metálicos y pequeños artículos de ferretería metálicos; clavijas [artículos de ferretería]; clavijas [ferretería metálica]; ferretería metálica; ferretería metálica y pequeños artículos de ferretería metálicos; ganchos [artículos de ferretería metálicos]; ganchos en cuanto pequeños artículos de ferretería metálicos; hebillas de metales comunes [artículos de ferretería]; manguitos [artículos de ferretería metálicos];

Ref. Expediente N° SD2025/0053767

mordazas [artículos de ferretería metálicos]; muelles [artículos de ferretería metálicos]; muelles de ferretería metálica para tapicería; muelles en cuanto artículos de ferretería metálicos para tapizados; pasadores [artículos de ferretería metálicos]; pasadores [ferretería metálica]; pequeños artículos de ferretería metálica; pequeños artículos de ferretería metálicos; quincalla y pequeños artículos de ferretería metálicos; resortes [artículos de ferretería metálicos]; resortes en cuanto artículos de ferretería metálicos para tapizados; tacos [artículos de ferretería metálicos]; tensores [artículos de ferretería metálicos]; artículos semiacabados de acero fundido; fundiciones de hierro [semiacabados]; hierros fundidos semiacabados; piezas fundidas, láminas, polvos y artículos semiacabados laminados, trefilados o extrudidos de aluminio o sus aleaciones; piezas fundidas, láminas, polvos y artículos semiacabados laminados, trefilados o extrudidos de cobre o sus aleaciones; piezas fundidas, láminas, polvos y artículos semiacabados laminados, trefilados o extrudidos de estaño o sus aleaciones; piezas fundidas, láminas, polvos y artículos semiacabados laminados, trefilados o extrudidos de níquel o sus aleaciones; piezas fundidas, láminas, polvos y artículos semiacabados laminados, trefilados o extrudidos de plomo o sus aleaciones; mangueras metálicas para fontanería; tubería metálica flexible para usos de fontanería; azulejos de suelos en metal para edificio; azulejos metálicos para construcción; azulejos metálicos para la construcción; azulejos metálicos para revestir paredes para la construcción; azulejos refractarios metálicos; asideros metálicos para duchas; barras de apoyo metálicas para duchas; tapones metálicos para duchas; tapones metálicos para fregaderos, duchas y bañeras; abrazaderas metálicas para mangueras; acoplamientos metálicos para mangueras contra incendios; bobinas de metal manuales para mangueras; bobinas metálicas no mecánicas para el almacenamiento de mangueras; bobinas metálicas no mecánicas para mangueras de aire; bobinas metálicas no mecánicas para mangueras flexibles; bobinas metálicas no mecánicas para mangueras neumáticas; carretes metálicos accionados manualmente para mangueras de jardinería; carretes metálicos no mecánicos para el almacenamiento de mangueras; carretes metálicos no mecánicos para mangueras de aire; carretes metálicos no mecánicos para mangueras flexibles; carretes metálicos no mecánicos para mangueras neumáticas; carretes metálicos retráctiles para mangueras; colgadores de mangueras de metal; devanadoras metálicas no mecánicas para el almacenamiento de mangueras; devanadoras metálicas no mecánicas para mangueras de aire; devanadoras metálicas no mecánicas para mangueras flexibles; devanadoras metálicas no mecánicas para mangueras neumáticas; enganches (acoplamientos) metálicos para mangueras de incendio; enrolladores metálicos no mecánicos para el almacenamiento de mangueras; enrolladores metálicos no mecánicos para mangueras de aire; enrolladores metálicos no mecánicos para mangueras flexibles; enrolladores metálicos no mecánicos para mangueras neumáticas; mangueras metálicas para aceite combustible; mangueras metálicas para combustibles; mangueras metálicas para fijar tornillos; mangueras metálicas para piscinas; mangueras metálicas para uso agrícola; pinzas metálicas para mangueras; portamangueras de metal; tejas acanaladas metálicas; tejas flamencas metálicas; tejas fotovoltaicas metálicas para techados; tejas metálicas; tejas metálicas para techados; tejas metálicas para techos; tejas metálicas para tejados; tejas refractarias metálicas; aldabillas metálicas para herrajes de seguridad para puertas; arandelas en cuanto herrajes metálicos; arandelas [herrajes metálicos]; arandelas metálicas para herrajes; herrajes de puerta; herrajes de ventana; herrajes de ventanas; herrajes metálicos para ataúdes; herrajes metálicos para camas; herrajes metálicos para muebles; herrajes metálicos para puertas; herrajes metálicos para puertas en cuanto accionadores de puertas no motorizados; herrajes metálicos para puertas en cuanto llaves y cilindros de llaves; herrajes metálicos para ventanas; herrajes para carpintería metálica; herrajes para la construcción.

19: Elementos y materiales de construcción de madera y madera artificial; elementos y materiales de construcción de madera y madera sintética; elementos y materiales de construcción y edificación de arena, piedra, roca, arcilla, minerales y hormigón; elementos y materiales de construcción y edificación de brea, alquitrán, betún o asfalto; elementos y

Ref. Expediente N° SD2025/0053767

materiales de construcción y edificación de madera y madera artificial; elementos y materiales de construcción y edificación de madera y madera sintética; materiales de construcción compuestos de vidrio; materiales de construcción de betún elastómero; materiales de construcción de carreteras no metálicos; materiales de construcción de concreto; materiales de construcción de concreto reforzado con materias plásticas y fibras de vidrio; materiales de construcción de hormigón; materiales de construcción de hormigón reforzado con materias plásticas y fibras de vidrio; materiales de construcción de listones de cedro aromático; materiales de construcción de madera; materiales de construcción de materias plásticas; materiales de construcción de piedra artificial; materiales de construcción de piedra natural; materiales de construcción de plástico; materiales de construcción de vidrio; materiales de construcción en forma de tablazón de cedro aromático; materiales de construcción no metálicos; materiales de construcción no metálicos, a saber, losas; materiales de construcción no metálicos con propiedades de aislamiento acústico; materiales de construcción refractarios no metálicos; materiales de construcción y revestimiento de calzadas; tabiques en cuanto materiales de construcción no metálicos; tabiques que son materiales de construcción no metálicos; vallados contra la erosión [materiales de construcción no metálicos]; arquetas de desagüe no metálicas para construcción de sistemas de impermeabilización de sótanos; campanas neumáticas para obras de construcción subacuáticas; cartuchos de lechada que contienen resinas sintéticas para uso en la construcción de edificios; cartuchos de mortero que contienen resinas sintéticas para uso en la construcción de edificios; cristales de construcción para ventanas; desagües no metálicos para la construcción de sistemas de impermeabilización de sótanos; elementos de construcción de concreto; elementos de construcción de hormigón; geogrillas para la construcción de carreteras; geomallas para la construcción de carreteras; geotextiles utilizados en la construcción de carreteras, vías férreas, túneles, vías navegables y obras públicas; láminas de construcción no metálicas; madera aglomerada, revestida o no, para la construcción y para la decoración de interiores y muebles; madera de construcción artificial; madera de construcción parcialmente procesada; madera de construcción perfilada; materiales de roca utilizados en la construcción de chimeneas; materiales de roca utilizados en la construcción de suelos, techados, encimeras, paredes, revestimientos y chimeneas; materiales rocosos para la construcción de paredes; materiales rocosos para la construcción de suelos; materiales rocosos para la construcción de techos; materiales y elementos de construcción de arena, piedra, roca, arcilla, minerales y concreto; materiales y elementos de construcción de arena, piedra, roca, arcilla, minerales y hormigón; materiales y elementos de construcción de asfalto, brea, alquitrán o betún; materiales y elementos de construcción de asfalto, pez, alquitrán o betún; materiales y elementos de construcción de madera y madera artificial; materiales y elementos de construcción de madera y madera sintética; materiales y elementos de construcción y edificación de arena, piedra, roca, arcilla, minerales y hormigón; materiales y elementos de construcción y edificación de brea, alquitrán, betún o asfalto; materiales y elementos de construcción y edificación de madera y madera artificial; materiales y elementos de construcción y edificación de madera y madera sintética; materiales y elementos de construcción y edificación hechos de brea, alquitrán, bitumen o asfalto; materiales y elementos de edificación y construcción hechos de arena, piedra, roca, arcilla, minerales y hormigón; materiales y elementos de edificación y construcción hechos de madera y madera artificial; morteros de lechada que contienen resinas sintéticas para uso en la construcción de edificios; paneles de construcción de hormigón; paneles de construcción no metálicos que incorporan una insonorización acústica; piedra de construcción y edificación; puestos de feria [estructuras de construcción temporales]; tablas de construcción de materias plásticas; tablas de construcción de plástico; tableros de construcción de materias plásticas; tableros de construcción de plástico; vidrio de construcción absorbente de rayos infrarrojos; tubos de plástico para fontanería; azulejos cerámicos para paredes; azulejos de arcilla; azulejos de cerámica para paredes; azulejos de cerámica para revestir paredes; azulejos de mosaico; azulejos de pared, no metálicos; azulejos de piedra natural; azulejos murales, no

Ref. Expediente N° SD2025/0053767

metálicos; azulejos murales no metálicos; azulejos no metálicos para la construcción; azulejos no metálicos para revestir paredes para la construcción; azulejos refractarios no metálicos; azulejos y baldosas de cerámica para paredes, pisos y techos; azulejos y baldosas de cerámica para paredes, suelos y techos; tejas acanaladas no metálicas; tejas de arcilla para techado; tejas de arcilla para techados; tejas de cerámica; tejas de cerámica esmaltada; tejas de cerámica para techumbres; tejas de loza; tejas de loza para techados; tejas de materias plásticas; tejas de mortero de cemento; tejas de mortero de cemento para tejados; tejas de piedra; tejas de vidrio para la construcción; tejas de vidrio para tejados; tejas de yeso; tejas flamencas no metálicas; tejas fotovoltaicas no metálicas para techados; tejas ignífugas; tejas no metálicas; tejas no metálicas para la construcción; tejas no metálicas para techados; tejas no metálicas para tejados; tejas refractarias; tejas refractarias no metálicas.

35: Servicios de venta al por menor y al por mayor de materiales de construcción no metálicos; servicios de tiendas mayoristas de artículos de ferretería metálicos; servicios de tiendas mayoristas en línea de artículos de ferretería metálicos; servicios de tiendas minoristas de artículos de ferretería metálicos; servicios de tiendas minoristas en línea de artículos de ferretería metálicos; servicios de venta al por mayor relacionados con ferretería metálica; servicios de venta al por menor relacionados con ferretería metálica; servicios de venta mayorista de artículos de ferretería metálicos; servicios de venta mayorista en relación con artículos de ferretería metálicos; servicios de venta minorista de artículos de ferretería metálicos; servicios de venta minorista en relación con artículos de ferretería metálicos; servicios de venta al por menor de pinturas; servicios de venta al por menor en relación con pinturas; servicios de venta minorista de pinturas; servicios de venta minorista en relación con pinturas; servicios de tiendas mayoristas en línea de equipos sanitarios; servicios de tiendas minoristas de equipos sanitarios; servicios de tiendas minoristas en línea de equipos sanitarios; servicios de tratamiento de datos en materia de cuidados sanitarios; servicios de venta mayorista de equipos sanitarios; servicios de venta mayorista en relación con equipos sanitarios; servicios de venta minorista de equipos sanitarios; servicios de venta minorista en relación con equipos sanitarios; servicios de venta minorista y mayorista de productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; servicios de tiendas mayoristas de lubricantes; servicios de tiendas mayoristas en línea de lubricantes; servicios de tiendas minoristas de lubricantes; servicios de tiendas minoristas en línea de lubricantes; servicios de venta al por mayor de lubricantes; servicios de venta al por menor de lubricantes; servicios de venta minorista y mayorista de artículos de cristalería, porcelana y loza.

37: Suministro de materiales de construcción con fines benéficos para reconstruir las viviendas y los locales comerciales; suministro de materiales de construcción con fines caritativos para reconstruir las viviendas y los locales comerciales; suministro de materiales de construcción con fines de beneficencia para reconstruir las viviendas y los locales comerciales; alquiler de equipos de construcción y edificación; alquiler de herramientas, máquinas y equipos de construcción y demolición; alquiler de herramientas, máquinas y equipos para la construcción y la demolición; alquiler de máquinas, herramientas y aparatos de construcción de edificios; asesoramiento en materia de construcción de edificios; asesoramiento en materia de supervisión de obras de construcción de edificios; construcción a medida de fábricas; construcción comercial; construcción de bienes inmuebles; construcción de calles; construcción de calzadas; construcción de carreteras, alcantarillas y sistemas de suministro de agua; construcción de carteles; construcción de casas; construcción de centrales de energía de ondas; construcción de centrales de energía solar híbridas autónomas; construcción de centrales de energía undimotriz; construcción de centrales eléctricas; construcción de centrales eólicas; construcción de depósitos artificiales; construcción de edificios, carreteras, puentes y diques; construcción de edificios, carreteras, puentes y represas; construcción de edificios comerciales; construcción de edificios industriales; construcción de edificios pre-fabricados; construcción de edificios prefabricados; construcción y montaje de

Ref. Expediente N° SD2025/0053767

puestos, estands y tarimas de exposición; construcción y montaje de puestos, stands y tarimas de exposición; construcción y renovación de edificios; construcción y renovación de edificios y otras estructuras; construcción y renovación de puentes; construcción y reparación de edificios; consultas en materia de supervisión de construcción de edificios; consultoría de construcción de ingeniería civil; consultoría en construcción de edificios; consultoría en materia de construcción de viviendas y edificios; gestión de proyectos de construcción in situ; gestión de proyectos de construcción in situ en materia de construcción de edificios; gestión de proyectos de construcción in situ [supervisión de obras de construcción]; gestión de proyectos in situ en materia de construcción de edificios; inspección de edificios [durante la construcción de edificios]; mantenimiento, reparación y reconstrucción de hornos; mantenimiento y reparación de equipos agrícolas, de minería, movimiento de tierras y construcción de carreteras; mantenimiento y reparación de equipos de construcción de carreteras; obras de construcción de estructuras de acero; perforación con cabeza de diamante para la construcción de túneles; reacondicionamiento del revestimiento de ladrillos y reconstrucción de hornos; reconstrucción de máquinas usadas o parcialmente destruidas; servicios de construcción civil; servicios de construcción con fines caritativos; servicios de construcción con fines de beneficencia; servicios de construcción con hormigón; servicios de construcción de techado; servicios de construcción de vallados; servicios de construcción de vallas; servicios de construcción hidráulica; servicios de construcción hidráulicas; servicios de construcción prestados por contratistas inmobiliarios; servicios de construcción prestados por empresarios inmobiliarios; servicios de construcción relacionados con la instalación de sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado; servicios de construcción subacuática de ingeniería civil; servicios de construcción y demolición; servicios de construcción y demolición de edificios; servicios de construcción y mantenimiento de oleoductos; servicios de construcción y mantenimiento relacionados con la ingeniería civil; servicios de construcción y reformas de construcción; servicios de consultoría, información y asesoramiento en materia de construcción de obras públicas; servicios de edificación, construcción y demolición; servicios de supervisión de obras de construcción de edificios para proyectos inmobiliarios; suministro de información en línea sobre construcción de edificios y sobre servicios de instalación y reparación; suministro de información sobre construcción de edificios; suministro de información sobre construcción de edificios y sobre servicios de reparación e instalación; suministro de información sobre la construcción de edificios; suministro de información sobre la construcción de obras públicas; suministro de información sobre la construcción naval; suministro de información sobre la reconstrucción de edificios; suministro de información sobre obras de construcción mediante sitios web; supervisión de obras de construcción de centros comerciales, complejos industriales, locales de oficinas, edificios residenciales y otros complejos inmobiliarios; supervisión de obras de construcción de proyectos inmobiliarios; supervisión de obras de construcción in situ; supervisión de trabajos de reconstrucción de edificios; instalación de sistemas de fontanería; instalación, mantenimiento y reparación de fontanería; mantenimiento de fontanería; reparación de trabajos de fontanería; servicios de asesoramiento en relación con la reparación de obras de fontanería; servicios de asesoramiento relacionados con la reparación de fontanería; servicios de asesoramiento relativos a la instalación de fontanería; servicios de asesoramiento relativos a la reparación de fontanería; servicios de asesoramiento relativos al mantenimiento de fontanería; servicios de asesoramiento sobre el mantenimiento de fontanería; servicios de asesoramiento sobre instalaciones de fontanería; servicios de fontanería y cristalería; servicios de instalación de fontanería; trabajos de fontanería; aplicación de enlucidos [pinturas] en las ventanas; aplicación de revestimientos [pinturas] en las ventanas; instalación y reparación de inodoros; instalación y reparación de váteres [inodoros]; reparación de inodoros con dispositivo de chorro de agua, así como servicios de información al respecto; supresión de interferencias de instalaciones eléctricas; instalación de aparatos de baño; instalación y mantenimiento de aparatos de baño; instalación y reparación de calentadores de baños; instalación y reparación de

Ref. Expediente N° SD2025/0053767

calentadores para baños; mantenimiento de aparatos de baño; reparación de aparatos de baño; restauración de accesorios de cuarto de baño; restauración de instalaciones para cuartos de baños; alquiler de lavaplatos para uso doméstico; alquiler de lavaplatos para uso industrial; instalación y reparación de duchas; restauración de pinturas artísticas; restauración de pinturas artísticas y marcos; servicios de restauración de pinturas artísticas y marcos; instalación, mantenimiento y reparación de conductos, mangueras y tuberías de alta presión; servicios de alicatado de tejas para techados; servicios de alicatado de tejas para techados; servicios de embaldosado de tejas para techados; servicios de embaldosado de tejas para techados; instalación de herrajes de cerraduras; instalación de herrajes para cerraduras; instalación de herrajes para ventanas; construcción de estructuras de acero; construcción de estructuras hidráulicas; construcción de inmuebles industriales.

42: Investigación en el ámbito de la construcción inmobiliaria; investigación en el campo de la construcción inmobiliaria; servicios de ingeniería de la construcción [diseño de construcción]; ensayo de artículos de ferretería destinados a la construcción; ensayos de artículos de ferretería destinados a la construcción; prueba de artículos de ferretería destinados a la construcción; pruebas de artículos de ferretería destinados a la construcción; pruebas de elementos de ferretería arquitectónica; test de artículos de ferretería destinados a la construcción; autenticación de pinturas; autenticación de pinturas al óleo; autenticación de pinturas; digitalización de pinturas artísticas [escaneado]; servicios de autenticación de pinturas; servicios de autenticación de pinturas; diseño de cuartos de baño; diseño de cuartos de baños; planificación de baños [diseño]; planificación de cuartos de baños; planificación del diseño de cuartos de baño; planificación del diseño de cuartos de baños; servicios de diseño de cuartos de baño; servicios de diseño de cuartos de baños; servicios de control de calidad para terceros relacionados con los lubricantes.



Reivindicación de colores:

AZUL y NEGRO

Titular: MODERMICAS S.A.S.
Carrera 20 # 169 - 29 Toberin
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Notificar a MODERMICAS S.A.S., solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la

Resolución N° 7490

Ref. Expediente N° SD2025/0053767

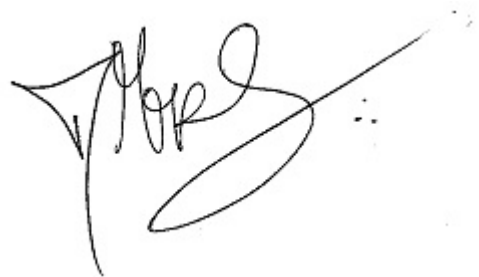
Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 5 de febrero de 2026

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA